R.A. 336-2023-MPSR-J/A
23/10/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 23 de octubre de 2023

VISTO:

El INFORME N° 0177-2023-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre designación del Coordinador (PI) del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: *"(…) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (…)"*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son:* ***i)*** *Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,* ***ii)*** *Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales (…).*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01, se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en al año 2023", III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las

municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023" (…).

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, establece que el (…) *El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2023-MPSR-J/A de fecha 06 de junio de 2023 (artículo 1°) se designa al Econ. Oscar GALLEGOS GALLEGOS – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como COORDINADOR (PI) DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román; asimismo, en su artículo 2° de la misma resolución se designa al Ing. RICHARD WILSON GOMEZ PALACIOS – Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, como responsable de la Meta 4: MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL.

Que, a través de las Resoluciones de Alcaldía N° 192 y 229-2023-MPSR-J/A, se da por concluida la designación del Ing. Richard Wilson GOMEZ PALACIOS, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de San Román, y lo propio del Econ. Oscar GALLEGOS GALLEGOS, en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 229-2023-MPSR-J/A de fecha 10 de agosto de 2023 (artículo segundo) se designa a partir del 14 de agosto del año 2023, al Cpc. LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI, en el cargo de confianza de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de San Román; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPSR-J/A de fecha 20 de julio de 2023, se designa a partir del 21 de julio del año 2023, al Mvz. WILBER MAMANI VILLASANTE, en el cargo de confianza de GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad Provincial de San Román;

Estando a las resoluciones descritas en los considerandos precedentes, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 0177-2023-MPSR-J/GPP de fecha 20 de octubre de 2023, considera necesario regularizar la designación del Coordinador del Plan de Incentivos 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** parcialmente, y con eficacia anticipada al 14 de agosto de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 168-2023-MPSR-J/A de fecha 06 de junio de 2023 (artículo primero), que designa al Econ. Oscar GALLEGOS GALLEGOS – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como COORDINADOR (PI) DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, quedando subsistente en los demás extremos de la resolución antes citada.

R.A. 336-2023-MPSR-J/A
23/10/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como **COORDINADOR (PI) DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023** de la Municipalidad Provincial de San Román, al servidor municipal que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Cpc. **LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI**
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
CORREO ELECTRÓNICO	: luisquiquett@gmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	: 947900984

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO parcialmente, y con eficacia anticipada al 03 de julio de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 168-2023-MPSR-J/A de fecha 06 de junio de 2023 (artículo segundo), que designa al Ing. RICHARD WILSON GOMEZ PALACIOS – Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, como responsable de la Meta 4: MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, quedando subsistente en los demás extremos de la resolución antes citada.

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR, al Mvz. WILBER MAMANI VILLASANTE – Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de San Román, como responsable de la Meta 4: MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
Reg. 2415
COORDINADOR (PI)
RESPONSABLES
Archivo GSG-MPSR-J